

demas artículos de consumo; dulces, bebidas, y medicinas, quedando á su cuidado el que se cumpla con lo prevenido en los artículos ciento cuarenta y siete, ciento cincuenta y ocho, ciento sesenta y uno y ciento setenta y ocho á doscientos tres del Bando, por medio de visitas diarias á la Casa Pastora, Carnicería, Pescadería y Plazas y Mercados, y muy frecuentemente en las tiendas, almacenes, y demas puestos ó establecimientos donde esos artículos se vendan, no olvidando los reconocimientos de las vasijas en que esos artículos se fabriquen, ó se confeccionen las comidas y bebidas. Los Médicos Titulares y el Inspector de Carnes, serán los asesores de esta Comisión, la que se compondrá de siete Concejales.

io  
 Sexta Com<sup>on</sup> de Linitas y Cargas.

Entenderá en los asuntos generales de Linitas no encomendados á las Comisiones especiales de cada Distrito, construcción y conservación de Cuarteles, alojamientos y bagajes. La compondrán cinco Concejales.

io  
 Séptima Com<sup>on</sup> De Propios.

Será de su cargo lo referente á conservación, obras y arrendamientos (salvo lo expresamente conferido á la primera Comisión) de las fincas del Común, con son: Casa Comunitaria, Teatro, Casa Pastora, Pescadería, Carnicería, Almudi, Contraste, Plaza pp<sup>ca</sup>, Carceles Nacional y de Corrección, Audiencia, Juzgados, Loto del Pío, Comos, Montes &c. Por lo que respecto á arrendamientos solo interpondrá en el del Teatro y para los asuntos á que este se refieran y lo requiera la escritura hecha á favor de los accionistas.